



Notificación por aviso

Código: FOR-EST-SCI-018

Versión: 001

En cumplimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija aviso en la página web del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y en un lugar público de la oficina de Servicio al Ciudadano, ubicada en la Carrera 6ª No. 14 - 98, Edificio Condominio Parque Santander, Segundo (2) Piso para efectos de notificar:

Notificación personal del AUTO SPE - GDP N° 000210 del 21 de Diciembre de 2022. Por lo que se ordenó: “Notificar por aviso el contenido de la presente comunicación,” EE-00153-202224517-Sigef Id: **510498**, la empresa de Certimail reporta APERTURA DEL CORREO el día 03/01/2023. Así las cosas no es posible su ubicación y se desconocen otros datos para el cumplimiento de la notificación.

De acuerdo con lo anterior, se acompaña copia íntegra de la **Notificación personal del AUTO SPE - GDP N° 000210 del 21 de Diciembre de 2022** y documentos anexos en (12) folios.

Se deja constancia que a la fecha el Señor (ra) **Bertha Alicia Zarate Hernández**, identificado (da) con Cedula de ciudadanía No. **20.344.415** citado (da) con anticipación, no se ha hecho presente ante esta oficina con el fin de adelantar la notificación personal. Sin embargo, en cumplimiento de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se informa mediante comunicación publicada en la página web www.foncep.gov.co y en la cartelera física del punto de atención al ciudadano por el término legal de cinco (5) días hábiles.

Se fija a los **16** días del mes de **Enero** de **2023** a las 7:00 a.m., hasta los **20** días del mes de **Enero** de **2023** a las 4:00 a.m. pasado este tiempo se retirará la publicación y la notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Notificaciones FONCEP
Ángela María Rincón Vanegas
Fecha fijación aviso: 16/01/2023

Notificaciones FONCEP
Ángela María Rincón Vanegas
Fecha retiro aviso: 20/01/2023

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado EE-00153-202224517-Sigef Id: 510498

Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 27-diciembre-2022 14:24:00

Dependencia Remitente: OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

Entidad Destino: BERTHA ALICIA ZARATE HERNANDEZ

Serie: 01.60 SubSerie: 0

Bogotá D.C.

CORREO CERTIFICADO

Señor(a)

Bertha Alicia Zarate Hernández

KR 45 No. 45 - 84 TO 1 AP 402 – Barrio: Ciudad Universitaria

Correo: smilenay7@hotmail.com

Teléfono: 3152198680

Bogotá D.C

ASUNTO : Notificación Auto

SOLICITUD : ID. 496558 del 24 de octubre de 2022

Respetado (a) Señor (a):

Con el fin de surtir **Notificación personal del AUTO SPE - GDP N° 000210 del 21 de Diciembre de 2022**, mediante la cual se resolvió solicitud, sírvase comparecer a la Oficina de Atención al Pensionado del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, ubicada en la Carrera 6 No. 14-98 – Torre A Piso 2, Edificio Condominio – Parque Santander, en horario de 7:00 A.M. a 4:00 P.M. de lunes a viernes, o al Supercade CAD en el horario de 7:00 A.M. a 1:00 P.M y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M. de lunes a viernes o los sábados de 8:00 A.M. a 12:00 M. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación. En caso de no surtir la diligencia de notificación personal dentro de dicho término, se procederá a efectuar la notificación por aviso, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Código Contencioso Administrativo.

Para surtir la notificación personal deberá presentar la cédula de ciudadanía y aportar fotocopia de la misma.

En caso de que la notificación se surta por intermedio de apoderado, éste deberá presentar copia del poder especial otorgado por el efecto, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y aportar copia de la cedula del poderdante.

Es preciso que tenga en cuenta que de conformidad con el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011, “...Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito que requerirá presentación personal. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada...”

Cordial saludo,

MAGNOLIA VEGA RODRIGUEZ

Asesora de Dirección

Comunicaciones y Servicio al Ciudadano

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Magnolia Vega Rodríguez	Asesora de Dirección	de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano		

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Revisó	Yimmy Benavides Orjuela	Contratista	Servicio al Ciudadano		
Proyectó	Ángela María Rincón Vanegas	Contratista	Servicio al Ciudadano		

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

AUTO SPE - GDP N° 000210 del 21 de Diciembre de 2022

Página 1 de 5

“Por el cual se declara el desistimiento de una solicitud de Pensión de Sobreviviente”

EL SUBDIRECTOR TECNICO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, los Acuerdos Distritales 257 de 2006, Decretos Distritales 339 de 2006 y 528 de 2021, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., y la Resolución No.000979 del 3 de mayo de 2016 y

CONSIDERANDO

Que para atender la solicitud realizada, mediante este Acto Administrativo, se relacionan a continuación los datos básicos de la causante y la solicitud así:

DATOS GENERALES	
Id Padre	496558 del 24 de octubre de 2022
Id asociados	477326
Tipo de Solicitud	PENSION SOBREVIVIENTE HIJO INVALIDO
Instancia	NUEVO ESTUDIO
Documento del (a) causante	5.308.508
Nombre del (a) causante	PROSPERO EFRAIIN GUEVARA PENAFIEL (q.e.p.d.)
Fecha de fallecimiento causante	05 de enero de 2022
Documento del solicitante	C.C. 20.344.415
Nombre del (la) solicitante	BERTHA ALICIA ZARATE HERNANDEZ
Apoderado	SANDRA MILENA YATE TORRES
Documento de identidad	65.808.426
Dirección de notificación	KR 45 45 84 TO 1 AP 402, Bogotá
Teléfono	NO REGISTRA
Email	smilenay7@hotmail.com

AUTO SPE - GDP N° 000210 del 21 de Diciembre de 2022

Página 2 de 5

“Por el cual se declara el desistimiento de una solicitud de Pensión de Sobreviviente”

Que mediante Resolución No. 0615 del 31 de mayo de 1990, la Caja de Previsión Social del Distrito, reconoció y ordenó pagar una pensión de jubilación en favor de (la) señor(a) **PROSPERO EFRAÍN GUEVERA PEÑAFIEL**, ya identificado(a) con efectividad a partir del 17 de junio de 1985.

Que el (la) señor(a) **PROSPERO EFRAÍN GUEVERA PEÑAFIEL** (q.e.p.d.) ya identificado, falleció el 05 de enero de 2022, tal y como consta en el registro civil de defunción.

Que con id radicación No.496558 del 24 de octubre de 2022, la Secretaria de Educación, traslada por competencia a este fondo, la solicitud de pensión de sobreviviente de la señora **BERTHA ALICIA ZARATE HERNANDEZ**, ya identificada, por el fallecimiento del causante el señor **PROSPERO EFRAÍN GUEVERA PEÑAFIEL**, ya identificado(a), en calidad de cónyuge.

Que mediante **comunicado con fecha 24 de octubre de 2022, id 496558**, el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP – requiere a la apoderada de la beneficiaria para que allegue de las siguientes pruebas:

- “ - *Formulario único de solicitudes prestacionales*
- *Copia autentica del registro civil de defunción con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses*
- *Diligenciar formato de preapertura de cuenta bancaria*
- *Copia auténtica del registro civil de nacimiento del solicitante, si nació después del 15/06/1938, o partida de bautismo si nació antes de dicha fecha (Ley 92/38), con una fecha de expedición no mayor a 3 meses*
- *Si se actúa a través de apoderado: Poder debidamente otorgado dirigido a FONCEP, para actuar ante la entidad donde indique el número del documento de identidad y de la tarjeta profesional*
- *Declaración juramentada de extremos de convivencia con autenticación de firma (s) rendida (s) por el (los) solicitante*
- *Diligenciar el Formato Información de EPS FONCEP*
- *Partida eclesiástica de Matrimonio o Registro Civil de Matrimonio; según corresponda si el matrimonio se celebró antes del 15 de junio de 1938, se requiere Partida Eclesiástica de Matrimonio. Si es posterior, Registro Civil de Matrimonio”*

Que el artículo 53 de la Ley 100 de 1993, facultó a las administradoras del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida para “a. verificar la exactitud de las cotizaciones y aportes (...); b. adelantar las investigaciones que estimen convenientes para verificar la ocurrencia de los hechos generadores de obligaciones no declarados; c. citar o requerir a los empleadores o agentes retenedores de las cotizaciones al régimen, o a terceros, para que rindan informes”.

Que tal como lo prevé la norma transcrita, le corresponde a las entidades reconocedoras de prestaciones económicas, verificar de oficio el cumplimiento de los requisitos necesarios para consolidar el derecho y la legalidad de los documentos, en aras de salvaguardar, la transparencia, la moralidad y eficacia de la

“Por el cual se declara el desistimiento de una solicitud de Pensión de Sobreviviente”

actuación administrativa y proteger los recursos destinados al pago de las contingencias derivadas de la edad, invalidez y muerte.

Que así las cosas, y en atención a que la señora **BERTHA ALICIA ZARATE HERNANDEZ**, ya identificada, no allegó la documental completa, solicitada mediante **oficio del 24 de octubre de 2022**, y teniendo en cuenta que para dar trámite a la solicitud del reconocimiento de la pensión de sobreviviente, es necesario que la solicitante allegue en su totalidad los elementos de juicio que permitan tomar de fondo una decisión mediante acto administrativo. Dicha carga probatoria está única y exclusivamente en cabeza del peticionario, toda vez es el único que posee la facultad de desvirtuar o demostrar los hechos con base en documentos necesarios para la toma de decisiones; lo anterior al tenor de lo dispuesto en el artículo 137 del Código General del Proceso que señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 167. (...) Incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen...”

(...) La parte se considerará en mejor posición para probar en virtud de su cercanía con el material probatorio, por tener en su poder el objeto de prueba, por circunstancias técnicas especiales, por haber intervenido directamente en los hechos que dieron lugar al litigio, o por estado de indefensión o de incapacidad en la cual se encuentre la contraparte, entre otras circunstancias similares.”

Que la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, sustituyó el capítulo II de la Ley 1437 de 2011 y en su artículo 1, estableció: *“Peticiónes incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”

Que teniendo en cuenta que la señora **BERTHA ALICIA ZARATE HERNANDEZ**, ya identificada,

AUTO SPE - GDP N° 000210 del 21 de Diciembre de 2022

Página 4 de 5

“Por el cual se declara el desistimiento de una solicitud de Pensión de Sobreviviente”

no allegó la documental completa, solicitada mediante **oficio mencionado**, así como en los oficios en mención, y por lo indicado en los considerandos que anteceden, no se encuentra la documentación suficiente para resolver de fondo el reconocimiento de la pensión de sobreviviente, se procede a decretar el desistimiento y archivo de la solicitud, sin perjuicio de que el peticionario pueda elevar posteriormente nueva petición en el mismo sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Que en el evento que se presente alguna reclamación contra el presente acto administrativo, se deberá señalar el prefijo SPE-GDP, seguido del número del Auto.

Que el inciso segundo del numeral segundo del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo establece: *“No habrá apelación de las decisiones de los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, superintendentes y representantes legales de las entidades descentralizadas ni de los directores u organismos superiores de los órganos constitucionales autónomos. Tampoco serán apelables aquellas decisiones proferidas por los representantes legales y jefes superiores de las entidades y organismos del nivel territorial”*; por lo tanto contra el presente acto administrativo no procede el recurso de apelación.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decrétese el desistimiento y el archivo de la solicitud de la Pensión de sobreviviente, a la señora **BERTHA ALICIA ZARATE HERNANDEZ** identificada con la CC 20.344.415, radicada en este Fondo a través del No. ID. 496558 del 24 de octubre de 2022, por las consideraciones anotadas en el presente Auto, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente Auto a la señora **BERTHA ALICIA ZARATE HERNANDEZ**, ya identificado, haciéndole saber que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante el Subdirector Técnico de Prestaciones Económicas del FONCEP, el cual deberá interponerse en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: En el caso de no realizarse la notificación personal dentro de los siguientes cinco (5) días a la remisión del oficio de citación y con respuesta del envío al domicilio exitoso, se procederá a enviar por medio de aviso a la dirección que figure en el expediente, copia del presente acto administrativo; en el evento de desconocer la información de dirección del destinatario o no sea la correcta, se procederá a comunicar la presente resolución en la página Web y en un lugar público de la entidad, por el termino de cinco (5) días, acorde al artículo 69 del Código de Procedimiento

AUTO SPE - GDP N° 000210 del 21 de Diciembre de 2022

Página 5 de 5

“Por el cual se declara el desistimiento de una solicitud de Pensión de Sobreviviente”

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO CUARTO: En el evento de que se presente alguna reclamación relacionada con el presente acto administrativo, se deberá señalar el prefijo SPE-GDP, seguido del número del Auto.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
JOHN JAIRO BELTRAN
QUIÑONES

Firmado digitalmente por JOHN
JAIRO BELTRAN QUIÑONES
Fecha: 2022.12.21 12:30:34 -05'00'

JOHN JAIRO BELTRÁN QUIÑONES
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PRESTACIONES ECONOMICAS

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Proyectó	Pedro Hubeimar Rivera vargas	Contratista	Gerencia de Pensiones		21/12/2022



4081517705

CORRIER

Malva Devolución

☐	☐	☐	☐	☐	☐
Desconocido	Rehusado	No Reside	No Reclamado	Dirección	Otros

Identificación: 360041163

Remitente: FONCEP

Dirección: Carrera 6 # 14-98 piso 2

Ciudad: BOGOTÁ - Depto: BOGOTÁ D.C. - Tel: 3060200

Identificación: 510498

Destinatario: BERTHA ALICIA ZARATE HERNÁNDEZ

Dirección: CR 45 45 84 TO 1 AP 402

Zona: 0

Ciudad: BOGOTÁ - Depto: BOGOTÁ D.C. - Tel:

OP: 4081517705

Peso 1 Kg	Volumen 1 M3	Unidad 1 Un.
Vr Declarado 1.000,00		Original

CORRIER



4081517705

OP: 4081517705

☐ Reclamo ☐ Incongruencia:

MENSAJERIA

Remitente: FONCEP

Identificación: 360041163

Cod. Postal: 110321015

Dirección: Carrera 6 # 14-98 piso 2 - Tel: 3060200

Ciudad: BOGOTÁ - Depto: BOGOTÁ D.C.

FECHA ENTREGA:

Mes

☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.					

Día:

☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		

Hora:

☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	am	pm			

Destinatario: BERTHA ALICIA ZARATE HERNÁNDEZ

Dirección: CR 45 45 84 TO 1 AP 402 - Tel:

Radicado: 0

Zona: 0

Ciudad: BOGOTÁ - Depto: BOGOTÁ D.C.

Producto: 2 FOLIOS

Cod. Postal:

Observación

DIRECCION ERRADA

RECIBI CONFORME

Motive Devolución

☐	Desconocido
☐	Rehusado
☐	No Reside
☐	No Reclamado
☒	Dirección Errada
☐	Otros

Peso	Volumen	Vr Declarado	Quien Entrega	Unidades	1 de 1
1 Kg	1 M3	1.000,00		1 Un	Original

Dirección errada
en esta Cuadra solo

hay nomenclatura

1M Par.

24 Diciembre

2022

Bogotá D.C.



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EE-00153-202224517-Sigef Id: 510498
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 27-diciembre-2022 14:24:00
Dependencia Remitente: OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
Entidad Destino: BERTHA ALICIA ZARATE HERNANDEZ
Serie: 01.60 SubSerie: 0

CORREO CERTIFICADO

Señor(a)
Bertha Alicia Zarate Hernández
KR 45 No. 45 - 84 TO 1 AP 402 - Barrio: Ciudad Universitaria
Correo: smilenay7@hotmail.com
Teléfono: 3152198680
Bogotá D.C

ASUNTO : Notificación Auto
SOLICITUD : ID. 496558 del 24 de octubre de 2022

Respetado (a) Señor (a):

Con el fin de surtir **Notificación personal del AUTO SPE - GDP N° 000210 del 21 de Diciembre de 2022**, mediante la cual se resolvió solicitud, sírvase comparecer a la Oficina de Atención al Pensionado del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, ubicada en la Carrera 6 No. 14-98 – Torre A Piso 2, Edificio Condominio – Parque Santander, en horario de 7:00 A.M. a 4:00 P.M. de lunes a viernes, o al Supercade CAD en el horario de 7:00 A.M. a 1:00 P.M y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M. de lunes a viernes o los sábados de 8:00 A.M. a 12:00 M. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación. En caso de no surtir la diligencia de notificación personal dentro de dicho término, se procederá a efectuar la notificación por aviso, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Código Contencioso Administrativo.

Para surtir la notificación personal deberá presentar la cédula de ciudadanía y aportar fotocopia de la misma.

En caso de que la notificación se surta por intermedio de apoderado, éste deberá presentar copia del poder especial otorgado para el efecto, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y aportar copia de la cedula del poderdante.

Es preciso que tenga en cuenta que de conformidad con el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011, "...Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito que requerirá presentación personal. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada..."

Cordial saludo,

MAGNOLIA VEGA RODRIGUEZ
Asesora de Dirección
Comunicaciones y Servicio al Ciudadano

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Magnolia Vega Rodríguez	Asesora de Dirección	Comunicaciones y Servicio al Ciudadano		

Sede Principal
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Revisó	Yimmy Benavides Orjuela	Contratista	Servicio al Ciudadano		
Proyectó	Ángela María Rincón Vanegas	Contratista	Servicio al Ciudadano		

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SIGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.

Sede Principal
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Entregado y Abierto: 510498 FONCEP envia Notificacion Electronica Certificada

Recibo <receipt@r1.rpost.net>

Mar 3/01/2023 11:26

Para: Certimail1 <certimail1@foncep.gov.co>



El siguiente mensaje ha sido entregado y abierto para lectura:

Categorías**Detalles del Mensaje**

Asunto del mensaje: 510498 FONCEP envia Notificacion Electronica Certificada
Para: <smilenay7@hotmail.com>
Hora de Envío: 02/01/2023 04:17:28 PM (UTC), 02/01/2023 11:17:28 AM (UTC -05:00) (Local)
Hora de Apertura: 03/01/2023 04:19:09 PM (UTC), 03/01/2023 11:19:09 AM (UTC -05:00) (Local)
Número de Guía: 4E4DEB25382F47FC265F3CF4CC66BCADC8A5BE43
ID de Network: <BN0PR13MB4645CF18B239C02A79FFDE2DC8F79@BN0PR13MB4645.namprd13.prod.outlook.com>
Código del cliente:
Features Used: 

Detalles:

[IP Address: 97.106.21.187] [Time Opened: 1/3/2023 4:19:09 PM] [REMOTE_HOST: 192.168.10.100] [HTTP_HOST: open.r1.rpost.net]
[SCRIPT_NAME: /open/images/6kQGPlnUpm9UOXRryutmPdX6gXRRtDV4ZAVUvPkYmJAx.gif]
HTTP_ACCEPT:image/avif,image/webp,image/apng,image/svg+xml,image/*,*/*;q=0.8 HTTP_ACCEPT_ENCODING:gzip, deflate, br
HTTP_ACCEPT_LANGUAGE:es-CO;es;q=0.9,es-419;q=0.8,en;q=0.7 HTTP_HOST:open.r1.rpost.net
HTTP_REFERER:https://outlook.live.com/ HTTP_USER_AGENT:Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36
(KHTML, like Gecko) Chrome/108.0.0.0 Safari/537.36 HTTP_X_FORWARDED_FOR:97.106.21.187
HTTP_X_FORWARDED_PROTO:https HTTP_X_FORWARDED_PORT:443 HTTP_X_AMZN_TRACE_ID:Root=1-63b4557d-1f36d7ea7e819cee23ecce81 HTTP_SEC_CH-UA:"Not?A_Brand";v="8", "Chromium";v="108", "Google Chrome";v="108"
HTTP_SEC_CH-UA_MOBILE:?0 HTTP_SEC_CH-UA_PLATFORM:"Windows" HTTP_SEC_FETCH_SITE:cross-site
HTTP_SEC_FETCH_MODE:no-cors HTTP_SEC_FETCH_DEST:image Accept: image/avif,image/webp,image/apng,image/svg+xml,image/*,*/*;q=0.8 Accept-Encoding: gzip, deflate, br Accept-Language: es-CO;es;q=0.9,es-419;q=0.8,en;q=0.7 Host: open.r1.rpost.net Referer: https://outlook.live.com/ User-Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/108.0.0.0 Safari/537.36 X-Forwarded-For: 97.106.21.187 X-Forwarded-Proto: https X-Forwarded-Port: 443 X-Amzn-Trace-Id: Root=1-63b4557d-1f36d7ea7e819cee23ecce81 sec-ch-ua: "Not?A_Brand";v="8", "Chromium";v="108", "Google Chrome";v="108" sec-ch-ua-mobile: ?0 sec-ch-ua-platform: "Windows" sec-fetch-site: cross-site sec-fetch-mode: no-cors sec-fetch-dest: image /LM/W3SVC/5/ROOT 256 2048 C=US, S=VA, L=Herndon, O=Network Solutions L.L.C., CN=Network Solutions OV Server CA 2 C=US, S=California, L=Los Angeles, O=RPost, CN=*.r1.rpost.net 0 CGI/1.1 on 256 2048 C=US, S=VA, L=Herndon, O=Network Solutions L.L.C., CN=Network Solutions OV Server CA 2 C=US, S=California, L=Los Angeles, O=RPost, CN=*.r1.rpost.net 5 /LM/W3SVC/5 192.168.10.186 /open/images/6kQGPlnUpm9UOXRryutmPdX6gXRRtDV4ZAVUvPkYmJAx.gif 192.168.10.100 192.168.10.100 10100 GET /open/images/6kQGPlnUpm9UOXRryutmPdX6gXRRtDV4ZAVUvPkYmJAx.gif open.r1.rpost.net 443 1 HTTP/1.1 Microsoft-IIS/8.5 /open/images/6kQGPlnUpm9UOXRryutmPdX6gXRRtDV4ZAVUvPkYmJAx.gif image/avif,image/webp,image/apng,image/svg+xml,image/*,*/*;q=0.8 gzip, deflate, br es-CO;es;q=0.9,es-419;q=0.8,en;q=0.7 open.r1.rpost.net https://outlook.live.com/ Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/108.0.0.0 Safari/537.36 97.106.21.187 https 443 Root=1-63b4557d-1f36d7ea7e819cee23ecce81 "Not?A_Brand";v="8", "Chromium";v="108", "Google Chrome";v="108" ?0 "Windows" cross-site no-cors image

Para autenticar este mensaje, envíe una copia con todos los adjuntos a 'verify@r1.rpost.net'

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar
https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail

Powered by
RPost®